LA TEBAIDA

PERSONERÍA

La Tebaida Q., 28 de marzo de 2025.

Señora
DIANA CRISTINA NARANJO MONROY
Establecimiento de comercio
PAPELERÍA MODERNA
Armenia Quindío.

Referencia: Proceso de Mínima cuantía No. 003 de 2025.

Asunto: Comunicación Aceptación de la Oferta.

En atención a su oferta presentada dentro del proceso de la referencia y atendiendo la recomendación del comité evaluador, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, por medio del presente escrito, le manifiesto que la Personería de La Tebaida Quindío, en forma expresa e incondicional acepta su oferta presentada dentro del proceso de selección de la referencia, la cual se relaciona a continuación:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001 de 2025.

CONTRATANTE: PERSONERÍA DE LA TEBAIDA QUINDÍO

NIT. 800.255.176-4

CONTRATISTA: DIANA CRISTINA NARANJO MONROY

NIT O CÉDULA. 24581038-9

1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OFERTA

El objeto de la oferta consiste en ADQUISICIÓN DE MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA PERSONERÍA DE LA TEBAIDA QUINDÍO, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL VISUAL DE LA ENTIDAD. Que, en virtud a lo anterior, deberá cumplir con el objeto contractual con las características y obligaciones establecidas en la invitación pública y por los valores que se describen en la oferta económica.

2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL OBJETO.

Municipio de La Tebaida Quindío, lugar de entrega de los insumos.

3. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS ($1.967.000) M/CTE.** El valor incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.

La mencionada suma se encuentra respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal 20250018 por el valor de $ 2.200.000.

4. CONDICIONES TÉCNICAS Y VALORES

Para el desarrollo del objeto contractual, la contratista deberá cumplir las siguientes especificaciones técnicas y cantidades:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Aviso interno de 1,70 metros de ancho x 0.35 metros. Letras y logo elaborados en acrílico 3D encantoneradas con un grosor de 10 centímetros. En corte láser, caracteres independientes (logo de la Personería en la versión horizontal) adheridos directamente a la pared. Instalado en la entidad.	1	$ 750.000	$ 750.000
Señalética de la entidad tamaño 30 centímetros de largo x 15 centímetros de alto elaborado en acrílico cristal (transparente) de 5mm, con vinilo impreso a full color en alta definición adherido al espejo por la parte posterior con dilatadores en acero inoxidable y lenguaje braile repujado.	4	$ 55.000	$ 220.000
Carnet corporativo, tamaño 8,5 *5,5 centímetros, impresos en PVC, con película anti rayones, impresión de alta calidad, con cintas azules marcadas con el logo y porta carnet de silicona vertical de color azul.	2	$ 15.000	$ 30.000
Impresión de flyer Tamaño: A5 (14,8 x 21 centímetros) Material: Papel Propalcote de 150 gramos Impresión: 4×4 tintas (Full color) Terminado: refilado	1000	$ 480	$ 480.000
Pendón + araña Impresión según diseño: Impresión digital en plóter full color, Alta resolución Material: Estructura Metálica y Banner 13 oz. Acabados: Ojales Tamaño 2 metros * 1 metros	1	$ 198.000	$ 198.000
Carta del trato digno Impresión según diseño en propalcote calibre 300 gramos Tamaño: Ancho:70 centímetros Largo: 100 centímetros	1	$ 25.000	$ 25.000
Misión y visión Impresión según diseño en propalcote calibre 200 gms. Tamaño: Ancho:35 centímetros Largo: 48 centímetros	4	$ 6.000	$ 24.000
Tablero acrílico borrable, fabricado en acrílico transparente de 5 milímetros de espesor con medidas de 70 centímetros x 100 centímetros, con fondo en diseño impreso ubicado en la parte posterior, con 4 puntos de anclaje con dilatadores en acero inoxidable, instalado en la entidad.	1	$ 170.000	$ 170.000
Impresión en plástico, impresa a full color según diseño. Tamaño: Alto 70 centímetros Ancho 100 centímetros	1	$ 70.000	$ 70.000
TOTAL			**$ 1.967.000**

Los logos y diseños serán suministrados por la entidad.

5. FORMA DE PAGO

La Personería de La Tebaida Quindío, cancelará al proveedor el valor del contrato a través de un solo pago, de conformidad con el valor ofertado; previa presentación de la factura o cuenta de cobro (según régimen tributario) especificando los insumos entregados, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

Las demoras por la presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de 15 días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. DEL CONTRATISTA

7.1.1. Obligaciones Especificas:

1.- Entregar el material impreso y publicitario, de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas definidas por la entidad, dentro del plazo establecido en el contrato.
2.- Reemplazar el material impreso y publicitario que resulte dañado o en mal estado, sin ningún costo para la Personería, previo requerimiento que realice el supervisor del contrato.
3.- Garantizar la entrega del material impreso y publicitario en las instalaciones de la Personería municipal ubicada en la Carrera 6 Nro. 12-27 piso 2 del municipio de La Tebaida Quindío; los gastos de transporte correrán por cuenta del contratista en la entrega.
4.- Asumir los valores de los impuestos, tasas y contribuciones que estén determinados por la Ley para la contratación con Entidades Estatales y en especial, aquellas que aplican a la Personería según las normas del municipio de La Tebaida.
5.- Atender las recomendaciones y/o sugerencias que la Personería efectúe por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato.
6.- Cumplir con las obligaciones señaladas en el Estatuto del Consumidor (Ley 1480 del año 2011) en lo que corresponda.
7.- Garantizar los valores ofertados en la propuesta económica durante la vigencia del contrato.
8.- Constituir las pólizas de cumplimiento y actualizarlas según las modificaciones que sufra el contrato.
9.- Allegar con la presentación de la factura o cuenta de cobro (según el régimen tributario) los comprobantes de la entrega realizada.

7.1.2. Obligaciones generales:

1.- Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA o de las personas que el contratista vincule con la Personería.

2.- Presentar cuenta de cobro o factura (según el régimen tributario) con la descripción detallada de los bienes entregados, ante el supervisor del contrato quien tendrá la obligación de avalar la información ante el Ordenador del Gasto para la autorización del respectivo pago.
3.- Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
4.- Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
5.- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
6.- Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
7.- Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
8.- Asistir a las citaciones que la Entidad le realice en forma verbal o por escrito.
9.- El contratista deberá asumir los valores de los impuestos, tasas y contribuciones que estén determinados por la Ley para la contratación con la Personería de La Tebaida.

7.2. Obligaciones del contratante:

1.- Aprobar las garantías solicitadas en el contrato.
2.- Suscribir el acta de inicio.
3.- Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión, vigilancia y control.
4.- Efectuar los pagos en los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5.- Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al Sistema De Seguridad Social (Salud, pensión y Riesgos Laborales), así como de los aportes parafiscales en caso de estar obligado(a) a ello.
6.- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
7.- Recibir a satisfacción los bienes por parte del CONTRATISTA, cuando éste cumpla con las condiciones establecidas en el contrato.

8. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en los montos y vigencias señaladas para el inicio del contrato.

A.- Amparo de cumplimiento: Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) Daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).

B.- Calidad del servicio. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante (Personería de La Tebaida, Quindío), estará a cargo del Personero Municipal o quien haga sus veces.

10. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista. Los descuentos que se aplicarán son los que se relacionan a continuación:

Estampilla ProAdulto Mayor 4%
Estampilla ProHospital 2%
Estampilla Procultura 1%
Tasa ProDeporte 1,5%
Retención en la fuente: Si NO es declarante 6% del valor antes del IVA. Si es declarante 4% del valor antes de IVA.
Retención del IVA: 15% del IVA facturado
ReteICA según Estatuto de Rentas y Actividad económica entre el 4xmil y 10xmil

Sin perjuicio de las que apliquen de manera particular por la tipología del contrato.

11. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con la PERSONERÍA DE LA TEBAIDA QUINDÍO. Así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne a la Entidad, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, (siempre que la Ley 80 lo permita) en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello.

12. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, la Personería impondrá a éste multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, la entidad requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

13. LIQUIDACIÓN

El contrato de compraventa no será objeto de liquidación por tratarse de un contrato de ejecución instantánea, tal y como lo describe el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012.

14. DATOS DE CONTACTO DE LAS PARTES.

A. DATOS DE LA ENTIDAD:
PERSONERÍA DE LA TEBAIDA QUINDÍO
Carrera 6 Nro. 12-27 piso 2 oficina 202 de La Tebaida Q
Correo Electrónico: [illegible]
Teléfono: 6067542444

B. DATOS DEL CONTRATISTA:
DIANA CRISTINA NARANJO MONROY
Establecimiento de comercio
PAPELERÍA MODERNA
Armenia Quindío.
Correo electrónico: papeleriamoderna00@gmail.com
Teléfono: 312 2603689.

Para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la oferta y la presente aceptación constituyen el contrato, del cual hacen parte integral a su vez, la invitación pública.

Atentamente,

ARNULFO MENESES VILLAMARIN
Personero de La Tebaida Quindío.

Elaboró: Luz Elena Martínez Gómez – Abogada contratista